

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “POSITIVO BGH | Activando Mentes”**

**Sin obligación de compra**

**POSITIVO BGH · LUNES, 29 DE MARZO DE 2021**

1. ORGANIZADOR Y PARTICIPANTES: INFORMÁTICA FUEGUINA S.A., C.U.I.T. 30-71158891-0 (en adelante, el “Organizador”), con domicilio en Brasil 731, C.A.B.A., realiza esta promoción denominada “Positivo BGH | Activando Mentes” (la “Promoción”), la cual quedará sujeta a las siguientes Bases y Condiciones (las “Bases”). Podrán participar de esta Promoción todas las personas físicas mayores a 18 años de edad, que tengan su domicilio en el Territorio, según se define más abajo, y que cumplan con la mecánica de participación en estas Bases (los “Participantes”). No podrán participar de esta Promoción empleados del Organizador, ni sus cónyuges, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.

2. VIGENCIA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO: La Promoción tendrá vigencia desde el día 01 de Abril de 2021 a las 12:00 horas hasta la 15.00 horas del 15 de Abril de 2021 y será válido exclusivamente en el territorio de la República Argentina (el “Territorio”). Esta Promoción está sujeta a todas las leyes y regulaciones federales, provinciales y locales. No es válida donde esté prohibida.

### 3. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Para participar de la Promoción, los potenciales Participantes deberán cumplir todas las siguientes consignas:

- Seguir la cuenta en Instagram @Positivo.BGH
- Participar del juego “Activando Mentes”, al cual se podrá acceder desde los filtros de Instagram, en la cuenta de Positivo BGH y compartirla en las stories mencionando a la marca.
- Tener la cuenta de Instagram publica

La realización de estas tres acciones implicará la aceptación total de los presentes términos y condiciones de las Bases de la Promoción.

Entre todos los Participantes se realizará un sorteo, el día 16 de Abril de 2021 a las 15:30 horas por el premio de una Computadora Positivo BGH. En total habrá un (1) ganador.

El costo del envío es a cargo del organizador.

Se realizará la selección de los ganadores por medio de la herramienta: <https://app-sorteos.com/> que arrojará un (1) potencial ganador (en adelante, el “Potencial Ganador”) y un potencial ganador suplente (en adelante, el “Potencial Ganador Suplente”).

El Potencial Ganador será notificado por el Organizador por medio de un mensaje directo de Instagram, el cual deberá validar su identidad enviando una foto de su documento de identidad. El mensaje privado notificando la obtención del premio podrá

## POSITIVO BGH

ingresar en la casilla de solicitud de mensaje debiendo los participantes tomar las medidas pertinentes. En caso de que el Potencial Ganador cumpla con todas las condiciones de las Bases y responda la comunicación del Organizador dentro del plazo estipulado, el Potencial Ganador será considerado ganador (en adelante, el "Ganador"). En caso de imposibilidad de contacto o que no responda mensaje directo de Instagram dentro de los 5 días hábiles contadas a partir de la fecha de envío del mensaje directo de Instagram, se considerará que la notificación ha fracasado y que el Potencial Ganador que no haya respondido el mensaje directo de Instagram dentro del plazo establecido perderá automáticamente el derecho a la asignación del Premio, según corresponda, sin derecho a reclamo o compensación. En ese caso, el Organizador procederá a intentar contacto con el Potencial Ganador Suplente bajo la misma modalidad antes descripta. El no cumplimiento con cualquiera de las condiciones que anteceden podrá conllevar la descalificación y no asignación del Premio.

La asignación del Premio está condicionada a que el Potencial Ganador o Potencial Ganador Suplente cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases incluyendo, pero no limitándose a la comprobación de la identidad del Ganador Potencial o Potencial Ganador Suplente, debiendo coincidir los datos informados por el Ganador Potencial o Potencial Ganador Suplente con la documentación que presente el Potencial Ganador o Potencial Ganador Suplente al momento de presentarse a retirar el Premio. Solo bajo estas circunstancias el Potencial Ganador o Potencial Ganador Suplente será considerado efectivo Ganador.

No se aceptarán documentos de identidad adulterados, enmendados, alterados, borrados, ilegibles, o respecto de las cuales se alegue su pérdida, hurto o robo en el momento que fuere.

Los Participantes consienten y aceptan que la participación en la Promoción tiene lugar bajo su exclusiva responsabilidad.

Asimismo, el Organizador no será responsable de las participaciones perdidas, y/o incompletas, y/o ilegibles, y/o tardías, y/o que incluyan errores en los datos consignados en el Sitio Web; cualquier error, omisión, interrupción, defecto y/o retraso en la transmisión o en la comunicación; fallas y/o funcionamientos deficientes de tipo técnico y/o mecánico; fallas y/o funcionamientos deficientes de teléfonos, líneas de teléfono y/o sistemas telefónicos; fallas en equipos electrónicos, hardware y/o software de computadoras; y/o información inexacta de participación, tanto si son a causa de los equipos, de la programación que se ha usado en esta Promoción, un error humano de procesamiento, como si es por otra causa. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación en la cual crea que se ha tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad y/o el correcto desarrollo de esta Promoción. El Organizador no asume

responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad.

4. PREMIO: Cada Participante que haya cumplido con los pasos descritos en el punto 3 y que reúna todas las condiciones para participar tendrá una (1) oportunidad de ganar el Premio. La probabilidad de cada Participante de ganar el Premio dependerá de la cantidad de Participantes. Así, en el supuesto que 6.000 Participantes hubiesen participado, la probabilidad de cada Participante de obtener uno de los Premios será de 1 en 6.000.

5. Se deja constancia que el Premio no incluye ningún accesorio u opcional, prestación, bien y/o servicio que no esté descrito en las presentes Bases. El Premio es intrasferibles total o parcialmente, y ninguna de las prestaciones o beneficios otorgados y descritos en el Premio podrán ser canjeado por su equivalente en dinero, servicios y/o cualquier otro bien.

6. AUTORIZACIÓN USO DE LA IMAGEN: El Ganador autorizará al Organizador a utilizar su voz, imagen y datos personales, con fines comerciales en los medios y formas que el Organizador disponga, hasta transcurrido un (1) año de finalizada la Promoción. En virtud de esta autorización, el Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

7. MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar estas Bases y la Promoción.

8. ACEPTACIÓN Y CONSULTA DE BASES: La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. Estas Bases podrán ser consultadas en el footer de <https://www.positivobgh.com/>.

9. DATOS PERSONALES: La recolección y tratamiento de los Datos Personales de los Participantes incluyendo al Potencial Ganador será realizada por el Organizador. La información requerida es necesaria para organizar y realizar la Promoción. Los Datos Personales ingresados por los Participantes, quedarán guardados en la base de datos del Organizador. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales (y normas modificatorias y concordantes) (la

“Ley Nº 25.326”). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos Personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nº 25.326. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular de los datos podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27, inciso 3, ley 25.326 (y modificatorias), comunicándose por teléfono al 0800-122-36682 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

10. LIMITACIONES: El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la presente Promoción y/o por la utilización o consumo del Premio obtenido; o (ii) por fallas en la red telefónica, en el servicio de Internet, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

Asimismo, ni el Organizador ni sus designados ni sucesores ni ninguno de sus respectivos directivos, empleados, representantes y agentes tendrán ninguna responsabilidad y serán mantenidos indemnes de cualquier responsabilidad civil, pérdida, lesión o muerte del Participante, el Potencial Ganador, el efectivo Ganador o de cualquier otra persona, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, daños a bienes inmuebles o muebles, que se originen o relacionen, total o parcialmente, directa o indirectamente, tanto a la participación en la Promoción como a la aceptación, posesión, uso o mal uso del Premio. El reclamo del Premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

Será eliminado e inhabilitado para participar por el Premio en juego en esta Promoción cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las presentes Bases y se haya tratado de manipular de forma

ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o el correcto desarrollo de esta Promoción.

La utilización de técnicas de naturaleza informática, robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. El Organizador no será responsable por los registros o participaciones en la Promoción que no sean recibidas a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador. La participación en la Promoción podrá ser cancelada en cualquier momento, a exclusivo criterio del Organizador, si se comprobare o razonablemente pudiera deducirse que mediante la utilización, lanzamiento o facilitación, directa o indirecta, de sistemas automáticos, incluidos pero no limitados a "robots", "arañas" [spiders], "lectores offline" [offline readers], se lleva a cabo la mecánica necesaria para participar de la Promoción y/o resultar sorteado.

11. Todos los costos que se deriven de la participación en la Promoción y de la obtención del Premio, así como todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse sobre o en relación con el mismo y/o cualquier otro gasto que pudiera existir o en los que pudieran incurrir los Participantes, que no estuviere expresamente incluido entre los descriptos en las presentes Bases, será a exclusivo cargo de los Participantes.

También será a exclusivo cargo de los Participantes toda suma de dinero que deba pagarse al Estado nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción y los gastos en los que pudieran incurrir los Participantes por cualquier concepto relacionado con la presente Promoción y que no estén expresamente descriptos en las presentes Bases.

A fin de despejar cualquier duda, se aclara que única y exclusivamente estarán a cargo del Organizador aquellos pagos o gestiones que estén expresamente indicados en estas Bases como a cargo de los mismos.

12. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquiera de los Participantes y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.